

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

#### **Junta Electoral Provincial. Córdoba**

Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Córdoba para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015

p. 5802

#### **Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015

p. 5802

#### **Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)**

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Baena para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015

p. 5802

#### **Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)**

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Cabra para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015

p. 5802

#### **Junta Electoral de Zona. Córdoba**

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Córdoba para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015

p. 5802

#### **Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)**

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Lucena para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015

p. 5803

#### **Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)**

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Montilla para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015

p. 5803

#### **Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciem-

bre de 2015

p. 5803

**Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)**

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Posadas para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015

p. 5803

**Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)**

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Pozoblanco, para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5804

**Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)**

Constitución definitiva de la Junta Electoral Zona de Priego de Córdoba para la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015

p. 5804

**VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Anuncio de Ilustrísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral ejercicio 2016

p. 5804

Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al ejercicio 2015

p. 5804

Anuncio del Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2015

p. 5805

**Ayuntamiento de Baena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se somete a información pública la ordenanza reguladora de la disposición de elementos funerarios sobre lápida en frentes de columnarios y osarios en el Cementerio Nuestra Señara del Buen Suceso

p. 5805

**Ayuntamiento de Belmez**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez por el que somete a información pública la modificación presupuestaria 7/2015 en la modalidad de suplemento de crédito

p. 5805

**Ayuntamiento de Cabra**

Modificación de créditos número 1 del Presupuesto 2015 del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2015

p. 5805

**Ayuntamiento de Espejo**

Expediente de créditos extraordinarios números 11/2015, 12/2015

y 13/2015 del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2015

p. 5805

**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 5806

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar por el que se somete a información pública la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización

p. 5806

**Ayuntamiento de La Granjuela**

Anuncio del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016

p. 5806

**Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública expediente de modificación de créditos número 32/2015, mediante transferencias de créditos

p. 5806

**Ayuntamiento de Montoro**

Modificación presupuestaria del ejercicio 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015

p. 5806

**Ayuntamiento de Moriles**

Modificación presupuestaria número 1-2015 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, en la modalidad de crédito extraordinario, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015

p. 5807

Modificación presupuestaria número 1-2015 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, mediante transferencias entre partidas, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 26 de noviembre de 2015

p. 5807

**Ayuntamiento de Valsequillo**

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo sobre información pública del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016

p. 5807

**Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal

p. 5807

**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 109/2015

p. 5807

#### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

##### **Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Normas Generales y Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2016, aprobadas por la

---

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 27 de noviembre de 2015

p. 5808

##### **Comunidad de Regantes Tintin. Montilla (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes Tintin por el que se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrar el 16 de diciembre de 2015

p. 5823

**ADMINISTRACIÓN ELECTORAL****Junta Electoral Provincial  
Córdoba**

Núm. 6.662/2015

Don Carlos Rubio Sabio, Secretario de la Junta Electoral Provincial, certifico:

Que la Junta en el día de hoy ha tomado el siguiente  
Acuerdo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 número apartado b de la LOREG, la Junta Electoral Provincial de Córdoba queda constituida definitivamente de la siguiente forma:

-Presidente:

Iltrmo. Sr. Don Pedro Roque Villamar Montoro.

-Vocales Judiciales:

Iltrmo. Sr. Don José María Morillo-Velarde Pérez.

Iltrmo. Sr. Don Félix Degayón Rojo.

-Vocales No Judiciales

Don José María Muriel de Andrés.

Don José Rebollo Puig.

-Secretario

Iltrmo. Sr. Don Carlos Rubio Sabio.

Ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido la presente en Córdoba, a 3 de diciembre de 2015. El Secretario, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona  
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 6.653/2015

Se hace saber que la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera, ha quedado definitivamente constituida el día de hoy, de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco José Ortega Reyes.

Vocales Judiciales: Don Iván Jesús Ruiz Hernández y doña María Cristina Merino Ávila.

Vocales no Judiciales: Doña María del Carmen Tendero Cosa- no y doña María del Carmen Roldán García.

Secretario: Don Antonio España Sánchez.

Aguilar de la Frontera, 3 de diciembre de 2015. El Secretario de la Junta, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona  
Baena (Córdoba)**

Núm. 6.661/2015

Acta de reunión de los Vocales Judiciales de la Junta Electoral de Zona de Baena.

-Presidente:

Don Tomás Torres Raya.

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena.

-Vocales Judiciales:

Doña Francisca García Jiménez.

Juez de Paz de Luque.

Doña Ana María Vera Toribio.

Juez de Paz de Valenzuela.

-Vocales No Judiciales:

Doña Cristina Molina García.

Doña Inmaculada Criado Guarnido.

-Secretaria:

Doña María José Osuna Manjón-Cabezas.

En la Ciudad de Baena a tres de diciembre de dos mil quince.

Siendo la hora señalada, se constituyó la Junta Electoral de Zona con asistencia de todos sus miembros. En primer lugar se procede a comunicar a los vocales no judiciales el nombramiento de que han sido objeto, de lo que todos ellos quedan enterados. Se da posesión a los Vocales no Judiciales de su cargo, los cuales aceptan, quedando conocedores de las obligaciones y derechos que el mismo conlleva.

Con lo que se da por terminada la presente acta, que es leída y hallada conforme, firmándola todos los asistentes. Seguidamente se remite por fax, copia de la presente al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Córdoba y al Boletín Oficial de la Provincia, de lo que certifico.

Hay varias firmas ilegibles.

**Junta Electoral de Zona  
Cabra (Córdoba)**

Núm. 6.648/2015

La Junta Electoral de Zona de Cabra ha quedado definitivamente constituida por los siguientes miembros:

-Presidente:

Doña María del Pilar García de Zúñiga Marrero.

-Vocales Judiciales:

Doña Eva María Álvarez Donoso y don Antonio Martínez Fernández Pacheco.

-Vocales No Judiciales:

Don Jesús Arrabal Díaz y don Juan Luis Ortiz Gajino.

-Secretario:

Doña Loreto López Romera.

Cabra, a 3 de diciembre de 2015. La Secretario de la Junta de Zona, Fdo. Loreto López Romera.

**Junta Electoral de Zona  
Córdoba**

Núm. 6.695/2015

Don Antonio Rodríguez Moyano, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, hago saber:

Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, con los siguientes componentes:

Presidente: Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba.

Vocales Judiciales: Iltrmas. Sras. Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba y Doña María Paz Ruiz del Campo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba.

Vocales No Judiciales: Sr. Don Eduardo García Bala y la Sra. Doña Cristina Ranz Garijo, Letrados con residencia en esta Ciudad de Córdoba.

Secretaria: Doña Rocío Montes Caracuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Córdoba.

Dado en Córdoba, a 4 de diciembre de 2015. El Presidente,

Fdo. Antonio Rodríguez Moyano. La Secretaria, Fdo. Rocío Montes Caracuel.

---

**Junta Electoral de Zona  
Lucena (Córdoba)**

Núm. 6.694/2015

Acta de la Junta Electoral de Zona de Lucena

Siendo la hora señalada las 09:30 horas se constituye la Junta Electoral de Zona de Lucena por resolución de la Junta Electoral Provincial con la siguiente composición:

Presidente: Don Esteban Rondón Mata.

Vocales de Procedencia Judicial: Doña María del Carmen Pérez Romero y Don José Antonio Ortega Gómez.

Vocales No Judiciales: Doña Gabriela Valenzuela Escudero y Don José Pérez Castro.

Secretario: Doña Almudena Manzano Cimadevilla.

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 11.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/85, de 19 de junio, se acuerda la constitución definitiva de la presente Junta Electoral, con el nombramiento de los Vocales No judiciales según la designación efectuada por la Junta Electoral Provincial de Córdoba comunicada por oportuno oficio de 30-11-15 a esta Junta Electoral por fax recibido a las 13:28 horas del día 30-11-15, que queda unido al presente expediente electoral. Procédase a comunicar la constitución definitiva de la presente Junta Electoral al Boletín Oficial de la provincia de Córdoba a los efectos legales oportunos. Comuníquese igualmente a la Junta Electoral Provincial de Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Segundo. Se tiene por comunicado por la candidatura PODEMOS la realización del reparto de propaganda electoral previsto para el día 5-12-15 de 10 a 15 horas en el Mercadillo de la Calle Rute situado en la Calle del Mercado de la localidad de Rute. Conforme a lo solicitado por esta candidatura por escrito presentado ante esta Junta Electoral el día 2-12-15, se le concede la utilización de la Caseta Municipal del Recinto Ferial del Municipio de Lucena para el día 10-12-15, si bien de 12 a 15 horas (no siendo horario disponible de la misma de 10 a 12 horas) y de 17 a 21 horas. Póngase en conocimiento de la misma en la dirección de correo electrónico facilitada por la misma en el escrito de solicitud, así como del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, del que se extiende la presente, que leída y encontrada conforme es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Lucena, a cuatro de diciembre de 2015. La Secretaria, firma ilegible.

---

**Junta Electoral de Zona  
Montilla (Córdoba)**

Núm. 6.685/2015

Don Juan Manuel Montañés Pinto, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Montilla, hago saber:

Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad con los siguientes componentes:

Presidente: Don Juan Manuel Montañés Pinto, Juez del Juzga-

do de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla.

Vocales Judiciales: Don Antonio José Puntas Mata, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Don Antonio Maestre Maestre, Juez del Juzgado de Paz de La Victoria.

Vocales No Judiciales: Don Joaquín Climent Pedraza y Don Francisco Solano Hidalgo Trapero, Licenciados en Derecho con residencia en esta Ciudad de Montilla.

Secretario: Don Antonio Ortega Jaén, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Montilla.

Dado en Montilla, a 4 de diciembre de 2015. El Presidente, Fdo. Juan Manuel Montañés Pinto. El Secretario, Fdo. Antonio Ortega Jaén.

---

**Junta Electoral de Zona  
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Núm. 6.702/2015

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), doy fe y testimonio:

Que en el acta de constitución Definitiva de la Junta Electoral de Zona aparece lo siguiente:

ACTA. En Peñarroya-Pueblonuevo a cuatro de diciembre del dos mil quince.

Siendo las 12 horas del día de la fecha, se constituye la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo, bajo la presidencia de doña Elena Sanz Collado, concurriendo todos sus miembros, con mi asistencia como Secretario.

Iniciado el acto, y en virtud de la comunicación recibida de la Junta Electoral Provincial tener se tienen por nombrado como Vocales No Judiciales a doña María Dolores de la Rubia Rodríguez y don Juan Antonio Soriano Gallardo.

Por tanto, queda constituida dicha Junta Electoral de Zona de forma definitiva por los siguientes miembros:

-Presidente: Doña Elena Sanz Collado.

-Vocales Judiciales: Doña Rocío Damas Molina y don Rafael Ventura Ortiz.

-Vocales No Judiciales: Doña María Dolores de la Rubia Rodríguez y don Juan Antonio Soriano Gallardo.

-Secretario: Doña Ana Margarita Villegas Novella.

Participese el contenido del presente acuerdo a la Junta Electoral Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente, que firman todos los concurrentes, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Y para que conste expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de diciembre del 2015. La Secretaria, firma ilegible.

---

**Junta Electoral de Zona  
Posadas (Córdoba)**

Núm. 6.687/2015

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, hago saber:

Que en el día de hoy ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona, con los Vocales No Judiciales, nombrados por la Junta Electoral Provincial de Córdoba, siendo sus componentes:

Presidente:

Don José Antonio Yepes Carmona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas (Córdoba), Juez Decano.

Vocales Judiciales:

Don Álvaro Carbonell Celdrán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba) y Doña Carolina Esperanza Aranguren Baena, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Posadas (Córdoba).

Vocales No Judiciales:

Don Joaquín Molero Cabrilla, Licenciado en Derecho, vecino de Posadas (Córdoba) y Don Rafael Martínez Díaz, Licenciado en Derecho, vecino de Posadas (Córdoba).

Secretario:

Don Francisco Palacios Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia desempeñando el cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas, en funciones de Juzgado Decano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Posadas, a 3 de diciembre de 2015. El Secretario, Fdo. Francisco Palacios Muñoz.

### **Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 6.703/2015

Acta de Constitución de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco

Siendo las doce horas del día 4 de diciembre de 2015, se constituye en la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos, Decano de esta localidad, los tres vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con mi asistencia, la Secretario, y las dos vocales no judiciales, a fin de constituir la Junta Electoral de Zona, para las elecciones generales del día 20 de diciembre.

Por el Sr. Presidente se acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de los miembros de la Junta como exige el artículo 14.3, a cuyo fin notifíquese esta composición a la Subdelegación del Gobierno.

Instruidos los miembros de la Junta de las obligaciones y derechos que les otorga la ley sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, quedando la Junta constituida por los siguientes:

-Presidente: Doña Eva Sesma Madroño.

-Vocales Judiciales: Don Andrés Fierro Mateo y Don Emilio José Escribano Rubio.

-Vocales no Judiciales: Doña Amelia Vizcarro Cerezo y Don Francisco Javier Arias López.

-Secretario: Doña Raquel Moreno Moreno.

Firman todos los concurrentes de lo que certifico.

### **Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 6.686/2015

Acta de Junta Electoral de Zona. Siendo la hora previamente señalada al efecto, se constituyó la Sra. Presidenta de esta Junta

Electoral de Zona doña Inmaculada Ruiz del Real con los siguientes Vocales de la misma: Doña María Carmen Jaramillo Hernández, don Manuel Carrillo Castillo, con mi asistencia, la Secretaria, doña Irene López Navajas, para la celebración de la Junta que venía acordada.

Seguidamente por mí, la Secretaria, se hizo saber el orden del día consistente en:

Único. Constitución de la Junta con los vocales no judiciales.

Por la Sra. Presidenta se abrió el acto, y tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Único. Tener por constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba en la siguiente forma:

-Presidenta: Doña Inmaculada Ruiz del Real.

-Vocales: Doña M<sup>a</sup> Carmen Jaramillo Hernández, don Manuel Carrillo Castillo, don Roberto Loza Rosa y doña Rosario Santiesteban Sánchez.

-Secretaria: Doña Irene López Navajas.

Lo que se comunicará mediante fax a la Junta Electoral Provincial y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminada la presente, firmando los Sres. Vocales con la Sra. Presidenta y conmigo, la Secretaria, que doy fe.

En Priego de Córdoba, a 3 de diciembre de 2015. La Secretaria, firma ilegible.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 6.689/2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Almodóvar del Río, 4 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo.

Núm. 6.691/2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva

por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Almodóvar del Río, 4 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo.

Núm. 6.692/2015

Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de diciembre de dos mil quince, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Crédito de Transferencia del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2015, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almodóvar del Río, 4 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.667/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente

### Acuerdo

-Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Disposición de Elementos Funerarios sobre Lápidas en frente de Columbarios y Osarios en el Cementerio Ntra. Sra. del Buen Suceso de Baena.

El expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de posibles alegaciones.

De no producirse en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Baena, 27 de noviembre de 2015. El Secretario, Fdo. Miguel Ángel Morales Díaz.

## Ayuntamiento de Belmez

Núm. 6.704/2015

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2015, la modificación presupuestaria 7/2015, en su modalidad de suplemento de crédito a financiar con nuevos y mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1º, por remisión del artículo 177.2º del Texto Refundido de la

Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Belmez, a 4 de diciembre de 2015. El Alcalde-Presidente, P.O. el Secretario-Interventor, Fdo. José Porras Fernández.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 6.607/2015

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince, acordó aprobar inicialmente el Expediente número 1 de Transferencias de Créditos por medio de bajas y altas al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, cuyo plazo de exposición pública ha finalizado sin reclamación alguna, por lo que se considera aprobado definitivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 139 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto:

TRANSFERENCIAS POR BAJAS		
Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones Reales	129.577,32
		129.577,32
TRANSFERENCIAS POR ALTAS		
Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	26.335,66
6	Inversiones Reales	103.241,66
		129.577,32

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el artículo 177 del citado anteriormente Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 26 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 6.696/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de referido RD Legislativo, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público los expedientes de créditos extraordinarios número 11/2015, por créditos extraordinarios, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, número 12/2015, de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, número 13/2015, de suplemento de crédito, financiado con cargo nuevos ingresos, aprobados inicialmente por

el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004, podrán presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincial.

En Espejo, a 4 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Florentino Santos Santos.

### Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 6.708/2015

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto.

Fuente-Tójar, a 4 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María F. Muñoz Bermúdez.

Núm. 6.709/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Tójar, en sesión extraordinaria celebrada el día 01/12/2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia, acceso a la Información y Reutilización en este municipio, siendo por ello por lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Transcurrido el citado plazo las reclamaciones y sugerencias serán resueltas por el Pleno y aprobada definitivamente la Ordenanza. En caso de que no hubiese sugerencias ni reclamaciones la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevos acuerdos.

En Fuente Tójar a 4 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María F. Muñoz Bermúdez.

### Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 6.693/2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4/12/2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo

no presenten reclamaciones.

En La Granjuela, 4 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.705/2015

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre pasado, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 32/2015, por transferencias en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179.4 en relación al 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 4 de diciembre de 2015. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.629/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe
3210.21200	Educación-Conservación de colegios	6.472,43 €
3300.22609	Cultura- actividades culturales	33.500,00 €
3380.22400	Festejos- Revista de feria	3.000,00 €
3400.22609	Deportes-Actividades deportivas	1.158,00 €
3420.21200	Instalaciones deportivas-Conservación	1.809,57 €
3421.21200	Piscina-Mantenimiento	60,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>46.000,00 €</b>

b) Las aplicaciones presupuestarias que ceden crédito son las siguientes

Partida	Denominación	Importe
1530.60000	Vías Públicas-Inversiones en terrenos	30.000,00 €
1650.22100	Alumbrado-Suministro	16.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>46.000,00 €</b>

Montoro, a 26 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente

te por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

## Ayuntamiento de Moriles

Núm. 6.627/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29/10/2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 1-2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El importe máximo aplicable a amortizar deuda será 68.516,20 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones, se determina que procede amortizar anticipadamente un préstamo, por un importe máximo de 68.516,20 euros.

La modificación presupuestaria resumida por capítulos es la que sigue:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
9	Pasivos Financieros	9000	77516,2

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Activos Financieros	115032,7	183548,9

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Moriles, a 26 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 6.628/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2015 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2015, mediante transferencias entre partidas, resumido por capítulos:

### A) AUMENTOS EN GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	11.835,09
TOTAL AUMENTOS		11.835,09

### B) DEDUCCIONES DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	11.835,09
TOTAL DEDUCCIONES		11.835,09

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Moriles, a 26 de noviembre de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

## Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 6.710/2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valsequillo a 3 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

## Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Núm. 6.672/2015

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Fuente Carreteros, a 30 de noviembre de 2015. El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Fdo. José Pedrosa Portero.

## Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 6.675/2015

En sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río acordó la aprobación inicial del expediente 109/2015, de créditos extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ochavillo del Río, a 3 de diciembre de 2015. La Presidenta de la E.L.A., Fdo. Aroa Moro Bolancé.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 6.622/2015

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 27 de noviembre, en virtud de la delegación conferida según las Bases de Ejecución Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en su apartado número 29, las Normas Generales y Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2016, se procede a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos de su entrada en vigor conforme a lo recogido en su Disposición Final de las Normas Generales.

Córdoba, 30 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

#### PRECIOS PÚBLICOS 2016 Normas Generales

##### Artículo 1º. Concepto

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del RD 2/2004 de 5 de marzo, nuevo Texto Refundido de LRHL, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, prestación de servicios y realización de actividades que se desarrollan en los distintos centros deportivos municipales a cargo del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, que se regularán por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, por la Ley 8/89 de 13, de abril de Tasas y Precios Públicos y por la presente normativa.

##### Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados/as al pago del precio público regulado en esta normativa aquellos/as que se benefician de los servicios o actividades prestadas por el Instituto Municipal de Deportes, cualquiera que sea la modalidad del servicio o actividad a desarrollar, o utilicen las instalaciones de dominio público local.

##### Artículo 3º. Cuantía

Los precios públicos regulados en los Anexos que acompañan a la presente normativa no incluyen el Impuesto del Valor Añadido. En aquellos supuestos en que dicho impuesto o cualquier otro les sea de aplicación según la legislación en vigor, se verán incrementados con las cantidades correspondientes al importe del impuesto vigente en cada momento. Sobre el montante que resulte de la aplicación del impuesto se practicará el redondeo al alza, a la cifra más cercana al múltiplo de cinco céntimos de euro.

##### Artículo 4º. Obligación de Pago

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta normativa nace en el momento de presentar la inscripción, reserva de la instalación, entrada en el recinto deportivo o se conceda

la pertinente autorización de utilización de los mismos.

2. El pago del precio se realizará en efectivo, con antelación a la participación en la actividad, disfrute del servicio ofertado o al retirar la autorización de uso de la instalación deportiva y nunca más tarde de la fecha límite que para ello establezca el IMDECO. El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.

3. En el caso de reservas efectuadas para temporadas deportivas completas o periodos prolongados, previa solicitud del interesado, el Presidente del IMDECO podrá autorizar mediante Resolución el fraccionamiento de la liquidación del precio público resultante con carácter mensual durante el periodo de tiempo reservado. Los pagos mensuales serán exigibles antes del comienzo de cada periodo mensual.

En el supuesto de que la reserva se realice con anterioridad al comienzo del año natural, el precio aplicable será el establecido para el año a comenzar.

4. Con carácter excepcional y previa solicitud del usuario, el Presidente del IMDECO podrá autorizar mediante Resolución previamente fiscalizada por la Intervención, que el pago de los servicios se materialice con posterioridad a la prestación del mismo, debiendo en todo caso quedar liquidada la deuda antes de finalizar el año en curso.

El expediente deberá contener informe emitido por el técnico responsable del servicio implicado en el que queden aclarados los siguientes extremos:

- La necesidad de autorizar un tratamiento excepcional en cuanto a la fecha de pago del uso de la instalación o de la actividad a desarrollar,
- Operaciones económicas con las que quedará garantizado el cobro de la deuda que dicho tratamiento generará.
- Medidas cautelares a adoptar para asegurar el cobro de la deuda, caso de existir indicios de que el cobro se convierta en difícil o imposible.

##### Artículo 5º. Gestión

Los/as interesados/as en que se les preste el servicio o en participar en las actividades a que se refiere esta normativa, se atenderán a las normas internas de funcionamiento aprobadas por el órgano competente.

##### Artículo 6º. Devolución del precio público satisfecho

No procederá la devolución del precio público liquidado, salvo en los siguientes supuestos:

- Inclemencias del tiempo que impidan a juicio del IMDECO la realización de la actividad o el uso de la instalación reservada en el momento en que se vaya a ejercitar la actividad.
- Actividades programadas por el IMDECO que por causas ajenas al usuario no se desarrollen.
- Lesión o enfermedad grave del usuario, debidamente justificada mediante certificado médico, que a juicio del IMDECO le dificulte o impida la práctica deportiva y siempre que sea comunicada fehacientemente al IMDECO con antelación a la fecha límite que para ello se establezcan en las correspondientes bases y normativas reguladoras de la actividad, uso de instalación o servicio que se oferta, o en su defecto, con una antelación mínima de diez días al inicio de la actividad.

Los beneficiarios de los servicios prestados por IMDECO que cumplan con los anteriores requisitos podrán presentar reclamación para la devolución del importe abonado. Los expedientes se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como, con lo regulado en normativa correspondiente aprobada por el órgano competente.

#### Artículo 7º. Exenciones

Quedan exentos/as del pago del precio público:

6.1. Los/as niños/as de hasta 4 años de edad, única y exclusivamente, en cuanto a la entrada a piscinas para baño libre.

6.2. Las actividades desarrolladas por el Área de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba y los/as voluntarios/as de Protección Civil en cuanto a los programas de formación física que organicen los servicios de dicha Área, previo informe positivo al respecto del personal técnico del IMDECO.

6.3. El Presidente podrá autorizar mediante Resolución la utilización gratuita de las instalaciones hasta un importe máximo de 2.100 euros anuales por razones de interés deportivo o social. La exención acordada no se entenderá como un descuento, reducción o bonificación sobre el precio aplicable, pues para estos casos se atenderá a lo regulado sobre "Bonificaciones" en la presente normativa y a las contenidas en las normas particulares.

6.4. Cuando la utilización gratuita se autorice para el uso de la instalación por una entidad durante una temporada que abarque dos ejercicios presupuestarios, únicamente podrá concederse una única exención para el conjunto de la temporada.

De todas las Resoluciones adoptadas al respecto se dará cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

#### Artículo 8º. Bonificaciones

Sólo serán de aplicación las reducciones y bonificaciones que expresamente se contemplan a continuación o las expresamente establecidas en las normas particulares del expediente de Precios Públicos de IMDECO. Sobre el montante que resulte tras aplicar la reducción o bonificación correspondiente se practicará el redondeo al alza, a la cifra más cercana al múltiplo de cinco céntimos de euro.

#### BONIFICACIONES APLICABLES EN INSTALACIONES EN GESTIÓN DIRECTA:

Para los precios públicos Abonado IMDECO día completo, Abonado IMDECO mañana y Abonado IMDECO tarde se establecen las siguientes reducciones y/o bonificaciones:

1) Reducción del 15% para aquellas/los usuarias/os que presenten el "Carné Joven" en vigor.

2) Reducción del 20% para aquellas/los usuarias/os que ostenten la condición de "Familia Numerosa".

3) Reducción del 20% para aquellos/as usuarios/as que tengan la condición de militar profesional o miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía en activo así como miembros de Protección Civil.

4) Reducción del 50% para aquellos/as usuarios/as que tengan la condición de militar profesional o miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía en activo así como miembros de Protección Civil, limitada dicha bonificación al uso en horario de mañana.

5) Reducción del 50% para las/los usuarias/os mayores de 65 años y aquellos pensionistas que acrediten ingresos mensuales inferiores a 2 veces el salario mínimo interprofesional. Esta bonificación está limitada al uso en horario de mañana.

6) Reducción del 50% para aquellas/los usuarias/os que presenten una minusvalía igual o superior al 33%, que se acreditará mediante certificación emitida por el órgano competente.

Los/as hijos/as de abonados familiares que tengan menos de 18 años disfrutarán de una bonificación del 20% en el precio público de actividades dirigidas fuera de abono.

Los/as hijos/as mayores de 18 años que se incorporen al abonado familiar disfrutarán de una bonificación del 100% del precio público en la matrícula de abonado.

Todos/as aquellos/as usuarios/as que se inscriban en más de

una actividad dirigida, disfrutarán de una bonificación del 100% del precio público en la matrícula de la segunda y sucesivas inscripciones.

Los carnés o títulos deberán ser expedidos por la Administración correspondiente. Las reducciones se entienden, tanto para uso individuales de las Instalaciones como para los colectivos, siempre y cuando todos/as los/as componentes de dicho colectivo cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

En caso de que concurran en una misma persona varios de los requisitos señalados en la presente normativa para la aplicación de reducciones de los precios establecidos, se tendrá derecho a una sola deducción, siendo ésta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario/a de entre aquellas a las que tuviera derecho.

-Uso de invitaciones para la promoción de las actividades y servicios prestados por el IMDECO.

Podrán utilizarse invitaciones para el acceso y uso de las instalaciones de gestión directa del IMDECO expedidas con motivo de la promoción de los servicios deportivos municipales, la normativa y procedimiento específico de utilización de estas invitaciones queda desarrollado en el apartado "Normas Particulares para el Uso y Arrendamiento de las Instalaciones" de este documento.

#### BONIFICACIONES APLICABLES SOBRE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN INSTALACIONES DE GESTIÓN INDIRECTA INCLUIDOS EN EL ANEXO III

Sobre los precios establecidos en el Anexo III (salvo excepciones expresamente indicadas en la tabla de precios) se establecen las siguientes reducciones y/o bonificaciones:

1) Reducción del 15% para aquellas/los usuarias/os que presenten el "Carné Joven" en vigor.

2) Reducción del 20% para aquellas/los usuarias/os que ostenten la condición de "Familia Numerosa".

3) Reducción del 50% para las/los usuarias/os mayores de 65 años y aquellos pensionistas que acrediten ingresos mensuales inferiores a 2 veces el salario mínimo interprofesional. Se podrá en todo caso limitar la aplicación de esta bonificación al uso en horario de mañana.

4) Reducción del 50% para aquellas/los usuarias/os que presenten una minusvalía igual o superior al 33%, que se acreditará mediante certificación emitida por el órgano competente.

Los carnés o títulos deberán ser expedidos por la Administración correspondiente. Las reducciones se entienden, tanto para uso individuales de las Instalaciones como para los colectivos, siempre y cuando todos/as los/as componentes de dicho colectivo cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

En caso de que concurran en una misma persona varios de los requisitos señalados en la presente normativa para la aplicación de reducciones de los precios establecidos, se tendrá derecho a una sola deducción, siendo ésta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario/a de entre aquellas a las que tuviera derecho.

Excepciones: Estas bonificaciones no son de aplicación para los precios establecidos en la figura de Bono Anual o de temporada de cualquiera de los servicios en los que exista.

#### BONIFICACIONES MOTIVADAS POR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN COMERCIAL

Podrán establecerse bonificaciones o reducciones de precios en el marco de campañas promocionales de captación de clientes.

Estas reducciones deberán ser aprobadas por el Presidente, previo informe del personal técnico del IMDECO, dando cuenta al Consejo Rector.

#### Artículo 9º. Actividades extraordinarias y ocasionales

Para el establecimiento de precios no recogidos en la presente

normativa, por la realización de actividades extraordinarias y ocasionales en concepto de cesión de uso o explotación de espacios publicitarios en las distintas instalaciones deportivas municipales, eventos deportivos, actividades y/o programas deportivos municipales, se establecerá una cuantía en función del espacio, estudio de mercado, repercusión, características del evento, programa y/o actividad, mediante acuerdo del Consejo Rector de este Instituto, salvo que por razones de urgencia debidamente justificadas en el expediente deba resolver el Presidente mediante Resolución, de lo que dará conocimiento al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

#### Artículo 10º. Deudas por Impagos

De conformidad con lo establecido en el artículo artículo 43.6 del TRLRHL, aprobado por el RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, las deudas por los precios públicos establecidos en la presente normativa, en defecto de pago voluntario, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio en los términos establecidos en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Córdoba.

#### Artículo 11º.

Sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba o, por delegación, a la Junta de Gobierno Local, para la actualización general, incorporación o modificación de los precios establecidos en esta normativa, se delega en el Consejo Rector la aprobación de las modificaciones puntuales de los mismos en cualquier instalación, servicios o actividad, sean o no de carácter deportivo, o de los no relacionados en el presente documento que pudieran incorporarse durante la vigencia del mismo. Con carácter excepcional y por razones de urgencia debidamente justificadas en el expediente podrá resolver el Presidente mediante Resolución, de lo que se dará conocimiento al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

#### Artículo 12º.

La interpretación en la aplicación de los precios públicos contenidos en el presente documento, en caso de dudas, así como las modificaciones de los precios y normas contenidas en el presente documento que sean consecuencia de la interpretación será competencia del Consejo Rector del IMDECO.

#### Disposición Final

La presente normativa, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de dos mil quince, entrará en vigor en el mes natural siguiente al de su fecha de publicación, salvo que la misma se produzca con posterioridad al 31 de enero de 2016, en cuyo caso la entrada en vigor se producirá pasado dos días desde la fecha de publicación.

#### NORMAS PARTICULARES

##### Para el Uso y Arrendamiento de las Instalaciones

1. Se entiende por:
  - Infantil: Los /as usuarios/as con edad comprendida entre 0 y 14 años incluidos.
  - Adulto: Las/los usuarias/os con edad de 15 años en adelante.
2. Las tarifas señaladas en Tenis y Pádel se entienden por pista, admitiéndose un máximo de 4 usuarios/as simultáneamente.
3. El acceso de los usuarios/as menores de 12 años a las piscinas tanto de verano como cubierta, para baño libre queda prohibido siempre y cuando no estén acompañados de un adulto/a.
4. Cuando el/la usuario/a solicite el arrendamiento de una instalación para el desarrollo de actividades con asistencia de espectadores o para la realización de actividades que comporten el pago de un precio a los/as participantes, el precio público se fijará

de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de las Instalaciones Deportivas de este Instituto, salvo que por razones de urgencia deba resolver el Presidente, de lo que dará conocimiento al Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.

5. Para el desarrollo de clases de Educación Física Escolar, se aplicará una reducción del 15% sobre los precios señalados.

6. En el caso de que concurren en una misma persona alguno de los requisitos señalados en la presente normativa para la aplicación de reducciones de los precios establecidos, se tendrá derecho a una sola deducción, siendo ésta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario/a de entre aquellas a las que tuviera derecho.

7. Estarán exentos del pago del precio público por uso de Sala de Juntas y Salón de Actos de las Instalaciones Deportivas Municipales, las Asociaciones y Federaciones Deportivas cuando celebren reuniones de sus Órganos de Gobierno en el marco de sus Estatutos Constituyentes y cuando sean requeridos para el desarrollo de sus actividades de formación.

8. Los/as beneficiarios/as de las reducciones reflejadas en el Artículo 7 están obligados/as siempre a la presentación del documento que acredite su condición para el acceso a las instalaciones y por tanto, también cuando este acceso se realice mediante Bono de usos. Sólo podrán acceder otros/as usuarios/as con dicho Bono si se encuentran en las mismas condiciones que dieron derecho a dicha reducción, excepto en aquellos casos que la propia normativa de la instalación establezca los bonos como personales.

9. La posibilidad de uso de los bonos finalizará a los tres meses naturales de la entrada en vigor de los Precios Públicos, pasados los cuales, dispondrá de un mes para canjearlos por los nuevos, abonando la diferencia (por unidad de uso) con el nuevo precio público del bono. En el caso de las piscinas de verano, la validez de los bonos finaliza en la fecha de cierre de la instalación en cada temporada.

10. Tendrá la bonificación de precio infantil el uso de las Instalaciones de Gestión Directa para el entrenamiento de deportistas federados y de ámbito municipal siempre que no le sea aplicado ningún otro tipo de bonificación. Esta bonificación es incompatible con el uso de vaso completo de piscina.

11. Podrán disfrutar de bonificaciones en el precio del arrendamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, previa autorización del Presidente del Instituto Municipal de Deportes a propuesta del técnico competente, aquellos Clubes que lo soliciten y que cumplan con los siguientes requisitos:

-Los beneficiarios serán Clubes afiliados a la Federación correspondiente y tengan fijada su sede social y ámbito de actuación en el municipio de Córdoba.

-Serán de aplicación para arrendamientos de pista y espacios complementarios con objeto de la celebración de entrenamientos y de competiciones oficiales de estas Entidades.

-Los beneficiarios deberán acreditar:

\* Un uso igual o superior a 6 horas semanales en una instalación municipal o de 12 o más de varias instalaciones para poder acceder a una bonificación del 15% del precio público existente. Deberán estar implicadas, al menos, dos categorías diferentes en el uso de estos espacios.

\* Un uso igual o superior a 12 horas semanales en una instalación municipal o de 24 horas si es en varias instalaciones, para poder acceder a una bonificación del 25% del precio público existente. Deberán estar implicadas, al menos, cuatro categorías diferentes en el uso de estos espacios.

\* Las bonificaciones mencionadas se aplicarán cuando el uso de este volumen de horas se prolongue durante al menos cinco meses en una temporada deportiva.

12. En el caso del arrendamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales para usos no deportivos se contemplan tres situaciones:

-Actividades promovidas por otras administraciones: serán aquellas actividades no deportivas que estén promovidas por la administración municipal, provincial, autonómica y nacional.

-Actividades de interés social y cultural: serán aquellas actividades no deportivas que por sus características propias y previo informe del Técnico competente, se determine su carácter de interés social y cultural.

-Actividades no deportivas: serán aquellas que siendo no deportivas no cumplen ninguna de las dos situaciones anteriores.

13. La posibilidad de uso o arrendamiento efectivo de los espacios señalados en el presente documento como "uso de espacios deportivos (grupos de clubes deportivos y otras entidades)", estará condicionada en cada momento, por su compatibilidad con el programa de actividades y servicios vigente en la instalación.

14. Para los entrenamientos en piscina cubierta de Grupos de Deportistas Federados Organizados por los Clubes afiliados a la Federación de Deportes para Minusválidos que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el municipio de Córdoba y así mismo los usos que realiza la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos se aplicará una reducción del 50% sobre los precios fijados.

15. Para los entrenamientos de grupos de deportistas federados/as, organizados por los Clubes de Natación que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el municipio de Córdoba, se aplicará una reducción del 50% sobre el precio infantil.

**NORMAS PARTICULARES EN LA UTILIZACIÓN DE INVITACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PRESTADO POR EL IMDECO:**

-El número máximo de invitaciones a emitir no podrá ser superior a 100 al mes, ni superar las 1.100 anuales en total y entre todas las instalaciones.

-La invitación permitirá al beneficiario de esta, el acceso indistintamente a cualquiera de las Instalaciones Deportivas de Gestión Directa del IMDECO (Palacio Municipal de Deportes Vista Alegre e IDM Fontanar), durante un sólo día, de manera gratuita.

-La invitación perderá su validez el 31 de diciembre del año en curso.

-Las invitaciones irán numeradas identificando el cómputo anual y mensual de su emisión.

-Las invitaciones no tienen por objeto suplantar o encubrir la figura de abonado, de esta manera y en cualquier caso, una misma persona no podrá ser beneficiario/a de más de dos invitaciones por año natural.

-La invitación deberá recoger el nombre, apellidos, DNI, dirección y correo electrónico del/a beneficiario/a, y autorizar mediante su firma la recepción de información y publicidad concerniente a servicios prestados por el IMDECO.

-Las solicitudes se realizarán según modelo elaborado al efecto y quedarán registradas en el Registro Auxiliar del PMD Vista Alegre, facilitándose la invitación al/a interesado/a en el mismo momento de su solicitud si se cumplen las normativas y procedimientos relacionados. De este control quedará constancia en los registros con los que cuenta el Software de control de accesos de las Instalaciones de G.D del IMDECO.

-Los datos de carácter personal de los/as beneficiarios/as que se solicitan en la invitación formarán parte de una base de datos

creada al efecto, esta base tendrá el tratamiento especificado en la Ley de protección de datos de carácter personal.

-La invitación informará de que están excluidos de la invitación el uso de servicios o espacios no incluidos en la figura de abonado o que conlleven el pago de cuota u otro precio público añadido por estos.

-El beneficiario deberá depositar el DNI en el control de acceso y retirarlo a la salida de la instalación, este protocolo aparecerá detallado en la invitación.

-Los/as abonados/as del IMDECO podrán disponer de hasta un máximo de 4 invitaciones por año natural, siendo este también el número máximo a conceder si se trata de abonado familiar pudiendo solicitarlas en cualquier momento. Las invitaciones a disposición de los abonados, estando sujetas al número máximo permitido por abonado y año natural, su entrega estará condicionada también al número máximo existente de 100 mensuales. Las invitaciones deberán ser retiradas por los titulares del bono.

-Las invitaciones podrán ser solicitadas también por cualquier persona interesada en conocer las instalaciones con el fin de realizar una probable inscripción. Esta solicitud se realizará en el mostrador de acceso, donde se le facilitarán al interesado/a si se cumplen las normativas y procedimientos que se han relacionado.

#### **NORMAS PARTICULARES DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES "VISTA ALEGRE"**

##### **1. Vaso de Enseñanza**

1.1. El número máximo de alumnos será:

Mayores e Infantil	Vaso completo	20 alumnos
Bebés 1 a 3 años	Vaso completo	20 alumnos
Bebés 3 a 5 años	Vaso completo	30 alumnos

1.2. Los periodos de tiempo de utilización serán:

Mayores: 60 minutos y 45 minutos

Infantil: 60 minutos y 45 minutos

Bebés: 30 minutos

1.3. El precio del mismo será proporcional al tiempo de ocupación, tomando como referencia el precio de una hora.

##### **2. Vaso Polivalente**

2.1. Máximo 15 personas por calle.

2.2. La Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Natación estará exenta del pago de los Precios Públicos por el uso de la Piscina cubierta del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" para la celebración de las Competiciones de su ámbito de actuación y de sus actividades de formación y seguimiento técnico de sus nadadores federados, previa propuesta técnica así como conformidad del calendario por el Presidente de Instituto Municipal de Deportes. La Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Natación deberá comprometerse a la organización de los Juegos Deportivos Municipales de Natación asumiendo los gastos derivados de la Asistencia Técnica a dichas competiciones.

2.3. La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Triatlón y los Clubes adscritos a la misma que tengan sus Sedes Sociales y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, tendrán una reducción del 50% sobre los Precios Públicos vigentes, en los usos de las piscinas e instalaciones complementarias necesarias para sus Programas de Formación.

2.4. Las Entidades que hagan uso de la Piscina Cubierta para la Enseñanza de la Natación o Entrenamientos deportivos, deberán asignar los responsables del grupo, debiendo presentar la identificación de los mismos. Dichas Entidades son responsables del control de sus asociados, como igualmente de las condicio-

nes de uso de la Piscina por parte de los mismos.

### 3. Pista Polideportiva y Gimnasios

3.1. Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federación correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso de la pista polideportiva y Gimnasios. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir el Instituto Municipal de Deportes en el futuro.

3.2. Las entidades que deseen arrendar la pista polideportiva del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" teniendo necesidad de hacer uso de la explotación de publicidad estática y explotación de ambigú, durante el desarrollo de las mismas, deberán acogerse a lo estipulado en la normativa que para tal efecto existe en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes.

### 4. Rocódromo

Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federación Andaluza de Montañismo que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso del rocódromo. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir IMDECO en el futuro.

### 5. Campo de Fútbol 7. Hierba Artificial

5.1. Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federaciones de Fútbol y Rugby correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso del Campo de Fútbol 7 de hierba artificial. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir el IMD en el futuro.

5.2. Las entidades que deseen arrendar el Campo de Fútbol 7 de Hierba Artificial teniendo necesidad de hacer uso de la explotación de publicidad estática y explotación de ambigú, durante el desarrollo de las mismas, deberán acogerse a lo estipulado en la normativa que para tal efecto existe en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes.

### 6. Pista de Squash.

#### 6.1. Tarifas.

Las tarifas señaladas en Squash se entienden igualmente por pista y periodos de 30 minutos, admitiéndose un máximo de 3 usuarias/os en pista.

#### 6.2. Reserva de pista

Las/los usuarias/os podrán solicitar la reserva de ésta con un máximo de 48 horas de antelación, no tendrán la consideración de reserva aquellas que sean efectuadas por teléfono por las/los usuarias/os.

### NORMAS PARTICULARES IDM FONTANAR

1. Los precios señalados se entienden por persona, grupo y entrenamiento y hacen referencia tanto a la pista de atletismo, campo de hierba natural y sala de musculación.

2. Los precios señalados como federados y club de la pista de atletismo se aplicarán siempre que las/los usuarias/os reúnan alguno de los siguientes requisitos:

2.1. Pertenecer a la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Atletismo, Triatlón y Montaña con ficha vigente en la temporada en cuestión.

2.2. Ser socia/o de un Club de Atletismo, Triatlón y Montaña cuya sede social y ámbito de actuación esté fijado en el Municipio de Córdoba.

3. Para los entrenamientos de Atletas Federados organizados por los Clubes afiliados a la Federación de Deporte para Minusválidos que tengan fijada su sede social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba y así mismo los usos que realiza la Federación Andaluza de Deporte para Minusválidos, se aplicará el Precio Público que en este apartado se aplique a los atletas afiliados a la Federación de Atletismo.

4. Los grupos serán de un máximo de quince personas, para la pista de atletismo, que podrán ser acompañados además por un entrenador, que deberá acreditar tal condición.

5. En entrenamientos no se autorizará más de noventa personas en pista simultáneamente. Esta condición no rige para competiciones.

6. El precio señalado en concepto de suplemento por alumbrado, cuando éste sea necesario para desarrollar los entrenamientos y competiciones, se entiende por hora. Este suplemento se abonará de manera proporcional al tiempo de arrendamiento, que no podrá ser inferior a media hora.

7. Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federaciones de Fútbol y Rugby correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso del Campo de Fútbol de hierba natural. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir el IMDECO en el futuro.

8. Las entidades que deseen arrendar el Campo de Fútbol de Hierba y/o Pista de Atletismo, teniendo necesidad de hacer uso de la explotación de publicidad estática y explotación de ambigú, durante el desarrollo de las mismas, deberán acogerse a lo estipulado en la normativa que para tal efecto existe en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes.

9. La Delegación Cordobesa de la federación Andaluza de Atletismo estará exenta del pago de los Precios Públicos por el uso de la IDM Fontanar, para la celebración de las competiciones oficiales de su ámbito de actuación así como de sus actividades de formación y seguimiento de sus atletas federados, previa propuesta técnica, así como la conformidad del calendario de dichas actuaciones por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes.

### NORMAS PARTICULARES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

1. Los grupos y edades a partir de los cuales las/los usuarias/os se podrán inscribir en las actividades serán los siguientes:

-Bebes: de 3 a 5 años

-Infantil: de 6 a 14 años

-Jóvenes: de 15 a 29 años

-Adultos: de 30 a 59 años

-Mayores: de 60 en adelante

En los programas de Actividades acuáticas, los grupos se establecen conforme a las siguientes edades:

-Bebés: de 1 a 5 años

-Infantil: de 6 a 12 años

-Jóvenes: de 13 a 17 años

-Adultos: de 18 a 59 años

-Mayores: de 60 en adelante

2. El Presidente, con carácter excepcional, podrá autorizar la participación de usuarios en grupos distintos a los que por edad pudieran corresponderles siempre que cumplan los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

3. En el caso del programa de Senderismo, solo se admitirán inscripciones de usuarios/as que hayan cumplido los 12 años.

Los precios en las actividades del programa de Senderismo incluyen sólo transporte, quedando excluido por tanto, el alojamiento y la manutención.

4. Para aquellas actividades que incluyan manutención diaria se firma un precio público de 15 €/día.

5. El Instituto Municipal de Deportes podrá suspender excepcionalmente cursos o programas que se desarrollen en las Instalaciones Deportivas Municipales hasta un máximo de 2 sesiones al mes sin verse en la obligación de revisar el importe de la cuota.

6. Para las/los abonadas/os al PMD Vista Alegre, el Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de suspender en una misma modalidad deportiva, varias sesiones al mes (un máximo de 3 seguidas o 4 alternas) y así mismo a cerrar los espacios deportivos hasta tres días seguidos o cuatro alternos en un mismo mes, sin verse en la obligación de revisar el importe de la cuota mensual.

7. Para las/los usuarias/os de la IDM Fontanar, el Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de cerrar los espacios deportivos hasta tres días seguidos o cuatro alternos en un mismo mes, sin verse en la obligación de revisar el importe de la cuota mensual.

8. Aquellos/as usuarios/as que tengan la condición de abonados/as podrán usar los servicios para abonados/as del PMD Vista Alegre y el IDM Fontanar indistintamente. Esta ventaja no es aplicable a tarifas con bonificación de federados/as.

9. Aquellos/as usuarios/as que hayan sido dados de baja por impago de algún recibo deberán ponerse al día en sus pagos para poder volver a darse de alta.

**ANEXO I**  
**Precios Gestión Directa**

**1. ACTIVIDADES EN INSTALACIONES GESTIÓN DIRECTA**

Actividad	PVP 2016 (€/mes)
Renovación tarjeta (pérdida, sustracción, renovación, etc.)	4,00
Devolución de recibos	3,50

**ABONADOS IMDECO (ACCESO A VISTALEGRE Y FONTANAR)**

Actividad	PVP 2016 (€/mes)
Matrícula	15,00
Cuota de mantenimiento (agosto)	10,00
Familiar (hasta 2 hijos < 18 años)	49,00
Abonado día completo	41,90
Mañana	30,90
Tarde	37,00
Fin de semana	15,00
Suplemento cuota abonados familiares por hijo mayor de 18 años	10,00

**ABONADO EXCLUSIVO FONTANAR**

Actividad	PVP 2016 (€/mes)
Abonado mañana	15,00
Abonado día completo	19,00

**ACTIVIDADES DIRIGIDAS FUERA DE ABONO**

(Gimnasia Rítmica, Aerobic, Psicomotricidad, Deportes Colectivos, Artes Marciales y otras)

Concepto	PVP 2016 (€/mes)
Matrícula nueva inscripción actividad (1ª inscripción)	15,00
2 sesiones/semana	17,00
3 sesiones/semana	25,00
5 sesiones/semana	36,50

**ENTRADAS DIARIAS NO ABONADOS**

Actividad	PVP 2016
-----------	----------

Entrada instalación 1 día	6,00
Entrada instalación 10 días	45,00
Entrada fontanar 1 día	2,00
Bono 10 días fontanar	18,00

**OTROS SERVICIOS**

Actividad	PVP 2016
Squash *	
30 minutos no abonados (max. 3 personas)	12,00
30 minutos abonados (max. 3 personas)	5,00
*nota: si uno de los jugadores es abonado se aplicará dicha tarifa	
Rocódromo	
1 hora entrada adulto	4,20
1 hora grupo adulto	32,30
1 hora grupo infantil	21,70
Bono 10 usos	34,00

**USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS (grupos de clubes deportivos y otras entidades)**

Actividad	PVP 2016
Sala musculación (1 hora grupo infantil)	19,10
Sala musculación (1 hora grupo adulto)	35,20
Gimnasio y sala a. Marciales (1 hora grupo infantil)	16,10
Gimnasio y sala a. Marciales (1 hora grupo adulto)	29,40
Pista polideportiva (1 hora grupo infantil)	31,90
Pista polideportiva (1 hora grupo adulto)	58,20
Suplemento luz 1 hora	20,60

Nota: el uso de la pista podrá facturarse por fracciones, bien 50% bien 33'33%

**USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE PISCINA**

Actividad	PVP 2016
A) vaso enseñanza	
1 hora grupo adulto	44,30
1 hora grupo infantil	35,00
1 día vaso completo	100,00

Actividad	PVP 2016
B) vaso polivalente	
1 hora baño adulto	5,00
1 hora baño infantil	3,20
1 calle/hora grupo adulto	31,90
1 calle/hora grupo infantil	23,20
1 hora vaso completo adulto	159,50
1 hora vaso completo infantil	115,80
1 hora 1/2 vaso completo adulto	80,30
1 hora 1/2 vaso completo infantil	57,20
Bono 10 usos adulto	42,80
Bono 10 usos infantil	26,80
1 día vaso completo	300,00

**USO DE ESPACIOS PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS**

Actividad	PVP 2016
1 día de activid. Promovidas p/otras admones.	2.500,00
2 días de ocupación activid. Promovidas p/otras admones.	3.750,00
1 día de otras actividades no deportivas	4.500,00
2 días de ocupación actividades no deportivas	6.750,00
Limpieza de la instalación	1.055,95
Servicio de vigilancia	2.307,00
Alquiler de bateco	289,00

\*Estos precios serán incrementados en el I.V.A. correspondiente

**CESIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICIDAD ESTÁTICA INTERIOR**

Actividad	PVP 2016
M2/mes, lateral norte, este y oeste pista polideportiva	9,00
M2/mes, lateral sur pista polideportiva	14,00
M2/mes, pie de pista y/o pavimento pista polideportiva	16,00
M2/mes, espacio piscinas climatizadas	16,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

\*Estos precios serán incrementados en el I.V.A. correspondiente

## 2. I.D.M. FONTANAR

### 2.1. Pista de Atletismo y Sala de Musculación

Alquiler pista completa:

Actividad	PVP 2016
1 hora adulto feder. Y club	136,00
1 hora infantil feder. Y club	83,00
1 hora adulto	187,00
1 hora infantil	99,00
Suplemento luz 1 hora pista atletismo	32,00
Bono anual federado día completo *	100,00

\* Tendrán derecho a la obtención de este bono anual los atletas federados, con licencia en vigor expedida por la FAA y, que acrediten mediante certificado emitido por ésta, la asistencia del/a solicitante del bono a alguna prueba para la obtención de marca oficial en alguna de las dos últimas temporadas deportivas.

### 2.2. Campo fútbol 11 de hierba natural

Actividad	PVP 2016
1 hora adulto	80,00
1 hora infantil	80,00
Partido adulto	200,00
Partido infantil	157,00
Suplemento luz 1 hora campo de hierba	22,00

### 2.3. Sala de reuniones

Actividad	PVP 2016
Sala de juntas 1 hora	18,00

\*Estos precios serán incrementados en el I.V.A correspondiente

### 2.4. Eventos no deportivos

Actividad	PVP 2016
1 día de activid. Promovidas p/otras admones.	4.500,00
2 días de activid. Promovidas p/otras admones.	6.750,00
1 día de otras actividades no deportivas	6.500,00
2 días de otras actividades no deportivas	9.750,00
Limpieza de la instalación	1.200,00
Servicio de vigilancia	3.070,00
Limpieza instalación eventos deportivos p/hora	21,19

\*estos precios serán incrementados en el I.V.A. correspondiente

### 2.5. Cesión y explotación publicidad estática interior

Actividad	PVP 2016
M2/mes, sobre baranda perimetral pista atletismo	7,00
M2/mes, cota pie de pista perímetro campo fútbol	8,00

\*estos precios serán incrementados en el I.V.A. correspondiente

Anexo II: otras actividades deportivas

#### 1. Media maratón / maratón de Córdoba

Actividad	PVP 2016
Media maratón. Por deportista inscrito	17,00
Media maratón por deportista inscrito (60 días antes de la carrera)	21,00
Media maratón por deportista inscrito (15 días antes de la carrera)	30,00

#### 2. Programa de mayores

Actividad	PVP 2016
Mantenimiento físico	6,90
Taichi	7,00
Activ. Acuáticas verano	7,00
Mantenimiento físico menores 60 años	11,40
Taichi menores 60 años	11,40
Activ. Acuáticas verano menores 60 años	11,40

#### 3. Juegos deportivos municipales

Actividad	PVP 2016
Inscripción deportes colectivos por equipo: baloncesto-balonmano-fútbol sala-voleibol del 1 al 19 de octubre	30,00
Inscripción deportes colectivos por equipo: baloncesto-balonmano-fútbol sala-voleibol del 20 al 31 de octubre	45,00
Inscripción deportes colectivos por equipo: Pádel-tenis-tenis de mesa	12,50

del 1 al 19 de octubre

Inscripción deportes colectivos por equipo: Pádel-tenis-tenis de mesa del 20 al 31 de octubre 19,20

Inscripción deportes individuales por deportista de ajedrez, atletismo, Badminton, Natación, Gimnasia Rítmica, Judo y Taekwondo. Hasta un máximo por entidad de 50. € del 1 al 19 de octubre 3,40

Inscripción deportes individuales por deportista de ajedrez, atletismo, Badminton, Natación, gimnasia rítmica, judo y Taekwondo. Hasta un máximo por entidad de 50. € del 20 al 31 de octubre 5,40

#### 4. Actividades en la naturaleza (senderismo, piragüismo, vela, multiaventura o similar)

Senderismo de gestión directa

Actividad	PVP 2016
Por inscrito/a por ruta 1 día	12,90
Por inscrito/a por ruta 1 día (<18 años)	7,00
Bono 3 rutas	31,40

Actividades de iniciación (duración igual o inferior a 3 horas)

Actividad	PVP 2016
Adultos	3,00
Jóvenes entre 14 y 18 años	2,00
Menores de 14 años	1,00
Unidades familiares (*)	6,00

(\*) el precio máximo a pagar independientemente del número de miembros

Nota: los abonados de instalaciones de gestión directa e indirecta del IMDECO tendrán una bonificación

Del 50% del precio público que corresponda

Actividades de promoción (duración de 4 a 10 horas)

Actividad	PVP 2016
Adultos	6,00
Jóvenes entre 14 y 18 años	4,00
Menores de 14 años	2,00
Unidades familiares (*)	12,00

(\*) El precio máximo a pagar independientemente del número de miembros

Nota: los abonados de instalaciones de gestión directa e indirecta del IMDECO tendrán una bonificación

Del 50% del precio público que corresponda

Cursos (duración de más de 10 horas en una o varias jornadas)

Actividad	PVP 2016
Adultos	26,00
Jóvenes entre 14 y 18 años	12,00
Menores de 14 años	2,00
Unidades familiares (*)	50,00

(\*) El precio máximo a pagar independientemente del número de miembros

Cursos de formación deportiva

Actividad	PVP 2016
Actividades de 4 horas	10,30
Actividades de 8 horas	15,50
Actividades de mas de 8 horas	20,60
Bono de actividades sin número de horas	25,80

#### 5. Actividades acuáticas personas con discapacidad

Actividad	PVP 2016
Estimulación precoz/matroNatación 3 ses/sem	32,50
Estimulación precoz/matroNatación 2 ses/sem	22,30
Hidroterapia 3 ses/sem	33,90
Hidroterapia 2 ses/sem	23,30
Aprendizaje infantil 3 ses/sem (v.e)	33,90
Aprendizaje infantil 2 ses/sem (v.e)	23,30
Aprendizaje infantil 3 ses/sem (v.p)	24,60
Aprendizaje infantil 2 ses/sem (v.p)	16,80
Escuela nivel 1; 3 ses/sem	32,50
Escuela nivel 1; 2 ses/sem	22,30
Escuela niveles 2, 3 y 4; 3 ses/sem	23,30
Escuela niveles 2, 3 y 4 3; 2 ses/sem	15,90

Natación deportiva adultos 2 ses/sem	16,70	No abonados	
Gimnasia acuática 2 ses/sem	21,70	Mañana de lunes a viernes	4,13
6. Programa de Natación escolar		Pista Pádel fines de semana	6,61
Actividad	PVP 2016	Tardes de lunes a viernes	7,44
Alumnos de 3º a 6º de primaria	17,65	Pádel cemento	4,13
(Este precio corresponde al año académico 2014/2015)		Suplemento luz	2,15
Anexo III: precios de servicios ofertados en instalaciones de gestión indirecta		Actividades	
IDM Ciudad Jardín		Aikido	27,00
Actividades pista y Sala Musculación		Bailes de salón	24,00
Actividad	PVP 2016	Bailes de salón c. Joven	22,00
Abonado mañana (incluye actividades dirigidas y sala musculación mañanas)	25,62	Bailes de salón f. Numerosa	20,00
Abonado general (incluye actividades dirigidas y sala musculación)	31,82	Bailes de salón pensionista	15,00
Abonado tarde (incluye actividades dirigidas y sala musculación sólo tardes)	28,93	Bono familiar (3 pax)	51,00
Bono familiar 1 adulto	31,82	Bono gym	24,00
Bono familiar 2 adultos	41,32	Bono gym c. Joven	22,00
Bono familiar suplemento niño@	8,26	Bono gym f. Numerosa	20,00
Bono familiar suplemento adult@	16,53	Bono gym pensionista	15,00
Bono sala musculación mensual mañanas	20,25	Boxeo 4 días	27,00
Bono sala musculación mensual general	27,69	Ciclo indoor	18,00
Bono sala musculación mensual tarde	24,79	Defensa personal	27,00
Bono pista	27,00	Escuela de Pádel	23,00
Bailes salón, danza vientre 2 sesiones/semana	25,00	Gimnasia rítmica infantil	20,00
Actividades infantiles 2 días /semana-1 hora diaria	17,00	Gimnasia rítmica infantil f. Numerosa	18,50
Actividades dirigidas 2 días/semana-1 hora diaria	22,50	Gimnasia rítmica junior	23,00
Fitness. Mnto. 3 sesiones/semana	25,50	Gimnasia rítmica junior f. Numerosa	20,00
Pilates 2 sesiones/semana	25,50	Karate infantil	20,00
Spinbike, 2 sesiones/semana	25,50	Karate infantil f. Numerosa	18,00
Nueva inscripción	12,00	Sala fitness	21,00
Renovación o duplicado carnet	6,00	Sala fitness c.joven	20,00
Pista polideportiva (*)		Sala fitness f. Numerosa	18,00
Pista polideportiva 1 hora completa adulto	20,66	Sala fitness pensionista	14,00
Pista polideportiva 1 hora completa infantil	17,31	Sala fitness (uso diario)	3,50
Pista polideportiva 1/3 pista adulto	11,98	Suplemento bono familiar	10,00
Pista polideportiva 1/3 pista infantil	8,89	Zumba infantil	16,00
Pista polideportiva 2/3 pista adulto	17,02	Zumba mañanas	20,00
Pista polideportiva 2/3 pista infantil	14,82	Zumba noches	18,00
Pista polideportiva 1 hora fin de semana sin luz	16,53	Bono zumba	24,00
Pista polideportiva completa juegos deportivos	19,42	Descuento verano (julio y agosto)	20%
Pista polideportiva completa colegios con material	14,28	Nota: las bonificaciones por carné joven, familia numerosa y pensionista son las que aparecen	
Pista polideportiva 2/3 colegios con material	12,19	Reflejadas, no siendo de aplicación las reflejadas en el artículo 7º.	
Pista polideportiva 1/3 colegios con material	7,36	IDM Fuensanta	
Sala multiusos	24,79	Actividades y Musculación	
Suplemento 1 hora luz	4,13	Actividad	PVP 2016
(*) sobre estos precios no se aplican bonificaciones		Artes marciales	17,00
IDM Fátima		G.rítmica	16,00
Arrendamientos	PVP 2016	Balonmano	10,00
Pista polideportiva		Fútbol sala	18,00
1/3 pista interior adulto	16,12	Pilates, mnto. Físico	
1/3 pista interior infantil	10,74	2 sesiones/semana	20,00
2/3 pista interior adulto	21,49	3 sesiones/semana	25,00
Pista interior adulto	21,49	Musculación 2 sesiones/semana	21,00
Pista interior infantil	15,70	Musculación 3 sesiones/semana	24,00
Suplemento luz pista interior	5,17	Musculación 4 sesiones/semana	27,00
Pista exterior adulto	14,46	Musculación 5 sesiones/semana	30,00
Pista exterior infantil	9,09	Zumba	20,00
Suplemento luz pista exterior	2,89	Campo de fútbol 7 hierba artificial	
Pista de Pádel		Actividad	PVP 2016
Abonados		Hora adulto campo césped artificial fut 7	52,00
Alquiler 4 abonados tarde y fines de semana	4,96	Hora infantil campo césped artificial fut 7	42,00
		Hora adulto campo césped artificial fut 5 f/s	27,00

Hora infantil campo césped artificial fut 5 f/s	22,00	Abonado mañana	24,90
Suplemento luz f-5	5,00	Abonado dos actividades	28,00
Hora campo césped artificial fut.7-desarrollo escuela	16,00	Abonado tres actividades	31,00
Pádel cristal		Abonado fin de semana	15,00
	Actividad	PVP 2016	Abonado completo
1 hora		10,00	40 % de descuento en abonados a partir del 2º familiar adulto ( mayores de 16 años)
1 hora + luz		12,50	Los abonados tendrán un 70% de descuento en las actividades no incluidas
1,5 horas		15,00	Campo de Fútbol 7 hierba artificial
1,5 horas + luz		19,00	
Pista polideportiva			Actividad
	Actividad	PVP 2016	PVP 2016
1 hora 1/3 pista adulto		19,00	Hora adulto
1 hora 1/3 pista infantil		10,00	Hora adulto mañanas (lunes a sábados)
1 hora 2/3 pista adulto		26,00	Hora adulto (arrendamiento continuado)
1 hora 2/3 pista infantil		16,00	Hora 1/2 campo
1 hora pista completa adulto		30,00	Hora infantil
1 hora pista completa infantil		19,00	Abonado instalación 1 hora
Suplemento 1 hora luz		6,00	Pádel cristal
Piscina Fuensanta			Actividad
	Actividad	PVP 2016	PVP 2016
Entrada laborable adulto		4,20	1 hora
Entrada laborable infantil		2,90	1 hora + luz
Entrada festivo adulto		5,00	1,5 horas
Entrada festivo infantil		3,70	1,5 horas + luz
Bonos 10 usos adulto		37,20	1 hora mañanas y fines de semana
Bonos 10 usos infantil		24,80	Mañanas 2 x 1 ( de lunes a viernes ) pagando la primera hora la segunda gratis
Bono familiar		210,00	Pista polideportiva
Beneficiario		65,00	
Cursos Natación 10 sesiones a las 20'00 h.		25,00	Concepto
Cursos Natación 10 sesiones a las 20'45 h.		20,00	PVP 2016
Entrada abonados apertura nocturna		1,00	Pista completa
Entrada no abonados adulto apertura nocturna		3,00	Pista completa mañanas (lunes a sábados)
Entrada no abonados infantil apertura nocturna		1,50	Pista completa partir de las 22:30 horas
IDM Guadalquivir			Suplemento 1 hora de luz
	Actividad	PVP 2016	Pista completa abonado instalación
Cuota de inscripción		8,00	IDM Margaritas
Renovación de tarjeta		5,00	Actividades
Tonif muscular/ mto fis. Com/zumba			PVP 2016
2 días semana mañana		15,80	Abonado instalación adulto (de 31 a 64 años) (*)
3 días semana mañana		22,30	Abonado instalación joven (de 15 a 30 años) (*)
2 días semana tarde		17,80	Abonado instalación pensionista/minusvalía (a partir de 65 años) (*)
3 días semana tarde		23,50	Abonado ciclo indoor (*)
Pilates		20,90	Abonados colectivos especiales (sindicatos, empresas, etc.) (*)
Yoga		20,90	Abonado familiar (2 adultos y 2 niños menores 18 años) (*)
Ciclo indoor		20,90	Abonado familiar plus (2 adultos y sin límite de niños menores 18 años) (*)
Abonado ciclo indoor-acceso a todas las clases de ciclo		22,00	Musculación completa
Hora de actividad dirigida		4,00	Musculación mañanas
Bailes de salón		20,90	Aerobic 2 días/semana
Sevillanas (1 día)		10,50	Bailes de salón 2 días/semana
Gimnasia rítmica 3 días		22,90	Baloncesto infantil 2 días/semana
Gimnasia rítmica 2 días		16,20	Ciclo indoor 2 días/semana
Artes marciales 3 días		19,60	Danza infantil 1 día/semana (1,5 horas) (*)
Artes marciales 2 días		14,60	Escuela de espalda 2 días/semana
Fútbol sala 2 días		14,60	G. Rítmica 2 días/semana
Abonado familiar (4 pax)-pago conjunto (mayores 16 años)-incl. Todas act.		65,00	Zumba infantil 2 días/semana
Abonado familiar (3 pax)-pago conjunto (mayores 16 años)-incl. Todas act.		55,00	Gap 2 días/semana
Abonado familiar (2 pax)-pago conjunto (mayores 16 años)-incl. Todas act.		40,00	Mto combinado 2 días/semana- en forma 2 días/semana
Abonado sala fitness		25,00	Pilates 2 días/semana
			Power dumbell 2 días/semana
			Sevillanas taller infantil y adulto (*)
			Baile moderno taller (*)
			Tenis infantil 2 días/semana
			Tenis 2 adulto 2 días/semana
			Yoga (hora y media)2 días/semana
			Fitness junior (14 a 16 años)
			Trx 2 días/semana





Cuota infantil y alevín 2 día/semana	23,14	Nutrición (por servicio)	8,26
Cuota adulto 2 días/semana	33,06	Fisioterapia (30 minutos)	12,40
Cuota bebés 2 días/semana	40,50	Campamento de verano	57,81
Nota: no son de aplicación las bonificaciones reflejadas en el artículo 7º .		Alquiler hamaca (piscina verano)	0,83
Centro deportivo San Cayetano		Carnet - llave tgs	4,96
Cuotas abonados y matrícula		Carnet - tarjeta hijo menor de 16 años	2,60
Actividad	PVP 2016	Descuentos colectivos	20% sobre tarifa
Abonado individual	35,34	Devolución de recibos bancarios	3,39
Abonado mañanas hasta las 15'00 horas	27,72	No abonados	
Abonado medio día de 12 a 17'00 horas	18,79	Hora de Pádel (alquiler)	3,31
Abonado juvenil (16 a 24 años)	27,72	Hora de Pádel luz (alquiler)	3,83
Abonado juvenil (16 a 24 años) mañanas hasta las 15'00 horas	25,97	Bono de Pádel (alquiler 10 pistas)	33,06
Abonado familiar o matrimonio (2 personas)	46,81	Bono de Pádel (alquiler 5 pistas)	16,55
Hijo familiar ó matrimonio (suplem. Cuota familiar)	4,70	Bono luz (5 usos)	10,58
Pensionista / discapacitado	27,72	Curso de Pádel 1 día/semana (1 hora/clase)	29,36
Bono fin de semana	11,11	Curso de Pádel 2 días/semana (1 hora/clase)	52,07
Abonado anual	S/cuota (dto. de 2 mens.	Descuento pago trimestral cursos	15% sobre tarifa
Matrícula abonado individual	35,34	Natación escolar 5 sesiones	9,45
Matrícula abonado mañanas hasta las 15'00 horas	27,72	Carnet - tarjeta hijo menor de 16 años	2,60
Matrícula abonado medio día de 12 a 17'00 horas	18,79	Descuentos colectivos	20% sobre tarifa
Matrícula abonado juvenil (16 a 24 años)	27,72	Devolución de recibos bancarios	3,39
Matrícula abonado juvenil (16 a 24 años) mañanas hasta las 15'00 horas	25,97	Nota: no son de aplicación las bonificaciones reflejadas en el artículo 7º .	
Matrícula abonado familiar o matrimonio (2 personas)	46,81	Centro Deportivo Lepanto	
Matrícula hijo familiar ó matrimonio (suplem. Cuota familiar)	4,70	Actividad	PVP 2016
Matrícula pensionista / discapacitado	27,72	Cuotas abonados y matrícula	
Matrícula bono fin de semana	11,11	Abonado individual día completo	35,56
Matrícula abonado anual	1 mens.	Abonado mañanas hasta las 15,00 horas	29,64
Actividades dirigidas fuera de abono		Abonado medio día de 12,30 a 16,30 horas de lunes a viernes	17,36
Abonados		Abonado desayuno de lunes a viernes de 7,00 a 9,00 horas	17,36
Curso de Natación 1 día/semana (45 min./clase)	9,50	Abonado fin de semana de viernes a las 16,00 horas hasta domingo	17,36
Curso de Natación 2 días/semana (45 min./clase)	19,01	Abonado familia numerosa (matrimonio e hijos hasta 21 años)	57,89
Curso de actividades sala infantil 1 día/semana	11,53	Abonado familiar o matrimonio (2 personas)	46,31
Curso de actividades sala infantil 2 día/semana	21,15	Abonado joven (14 a 29 años)	27,73
No abonados		Abonado pensionista/discapacitado	19,59
Curso de Natación 1 día/semana (45 min./clase)	19,01	Abonado junior e hijo en cuota familiar (suplemento cuota familiar hasta 13 años)	7,19
Curso de Natación 2 días/semana (45 min./clase)	39,26	Abonado anual	S/cuota dto 2 mens.
Curso de actividades sala infantil 1 día/semana	24,08	Abonado semestral y nuevos abonados de mayo a agosto	S/cuota dto. 1 mens.
Curso de actividades sala infantil 2 día/semana	43,45	Cuota mantenimiento	13,22
Entradas diarias no abonados		Cuota mantenimiento familiar/familia numerosa	17,36
Baño libre 1 día	4,35	Matrícula por abonado	37,15
Baño libre 10 días	38,86	Matrícula junior e hijo menor en abono familiar (hasta los 13 años)	12,36
Entrada instalación completa 1 día	6,94	Actividades dirigidas fuera de abono	
Entrada instalación completa 10 días	59,25	Abonados	
Matrícula cursillistas no socios (anual 15 sept. 30 junio)	6,05	Curso actividades aira junior (4 a 13 años) 2 días/semana y piscina exterior/mes	14,46
Natación escolar 5 sesiones (45 min.)	10,12	Curso Natación	S/cuota 25% dto.
Alquiler de calle 1 hora	24,94	No abonados	
Alquiler piscina completa 1 hora	182,27	Curso Natación niños (8 meses a 3 años) acompañados 2 días/semana	21,45
Alquiler sala 1 hora (solo mañanas)	111,45	Curso Natación niños (4 a 13 años) 2 días/semana	16,63
Otros servicios		Curso Natación jóvenes (14 a 18 años) 2 días/semana	20,99
Abonados		Curso Natación adultos 2 días/semana	24,62
Hora de Pádel (alquiler)	1,65	Curso Natación jubilados 2 días/semana	12,35
Hora de Pádel luz (alquiler)	2,18	Curso Natación ejercicio adaptado asistencia leve	26,86
Bono de Pádel (alquiler 10 pistas)	14,05	Curso Natación ejercicio adaptado asistencia media	41,28
Bono de Pádel (alquiler 5 pistas)	7,02	Curso Natación ejercicio adaptado asistencia alta	94,63
Bono luz (5 usos)	10,58		
Curso de Pádel 1 día/semana (1 hora/clase)	19,30		
Curso de Pádel 2 días/semana (1 hora/clase)	33,55		
Descuento pago trimestral cursos	15% sobre tarifa		

Curso Natación patologías especiales niños (hasta 13 años)	41,28	1 hora grupo adulto (sábado-domingo)	29,51
Curso Natación patologías especiales adultos (desde 14 años)	44,38	1 hora grupo infantil	25,29
Curso actividades aira junior (4 a 13 años) 2 días/semana y piscina exterior/mes	37,19	Suplemento 1 hora luz	2,53
Alquileres y otros servicios		IDM El Vial Pádel	
1 calle hora grupo adulto	31,61	Actividad	PVP 2016
1 calle hora grupo infantil	22,93	Arrendamientos pista Pádel	
Colegios (niño/temporada)	17,77	1 hora pista mañanas	5,17
les (joven/temporada)	21,90	1 hora pista tardes	12,40
1 hora vaso enseñanza (grupo adulto)	44,63	1 hora sábados, domingos y festivos	8,26
1 hora vaso enseñanza (grupo infantil)	32,23	Suplemento 1 hora luz	0,83
1 hora baño piscina climatizada	3,72	Escuela de Pádel	
Bono 10 baños piscina climatizada	33,06	Escuela Pádel mañanas (4 horas/mes)	16,53
Hora servicio ludoteca	1,41	Escuela Pádel tardes (4 horas/mes)	19,83
Carnet	2,89	CD Open Arena	
Campus verano	107,44	Cuotas abonados y matrícula	
Candado	2,48	Actividad	PVP 2016
Devolución recibos bancarios	3,31	Abono open	50,00
Alquiler sala	49,59	Abono open juvenil	33,00
Alquiler hamaca (piscina exterior)	2,07	Abono open raqueta	25,00
Servicio nutrición	12,40	Abono open matinal hora valle	39,00
Cumpleaños piscina	45,56	Matrícula abono open	50,00
Cumpleaños fitness	53,72	Matrícula abono open juvenil	25,00
Entrada instalación completa 1 día por persona (niños 25% dcto.)	6,20	Matrícula abono open raqueta	25,00
Entrada instalación completa 10 días por persona (niños 25% dcto.)	56,61	Matrícula abono open matinal hora valle	39,00
Nota: no son de aplicación las bonificaciones reflejadas en el artículo 7º .		Suplemento pack familiar (*) abono open	15,00
IDM Parque Azahara		Suplemento pack familiar (*) open raqueta	10,00
		Plus por niño abono open a partir del tercero	5,00
Actividad	PVP 2016	Plus por hijo abono open mayor 18 años	15,00
Pista Pádel		Plus por hijo abono open raqueta mayor 18 años	5,00
1 hora no abonado Pádel césped	11,29	Suplemento temporada piscina abono open	100,00
1 hora abonado Pádel césped	8,09	Suplemento temporada piscina abono open raqueta	100,00
Suplemento luz 1 hora pista Pádel	2,65	Descuento en ludoteca a abonados	30,00%
Abonado/año especial individual	164,38	(*) pack familiar incluye pareja + 2 niños menores de 18 años	
Abonado/año especial familiar	225,07	Las modalidades de abono open, open matinal y open juvenil incluyen gym.	
Escuela de Pádel		Escuelas deportivas	
Adulto 1 día/semana Pádel	20,15	Actividad	PVP 2016
Adulto 2 día/semana Pádel	40,29	Escuela Fútbol 2 días semana + partido	36,00
Infantil 1 día/semana Pádel	14,67	Escuela de karate	29,00
Infantil 2 día/semana Pádel	29,34	Escuela de rugby (1 sesión/semana)	18,00
Campo de Fútbol indoor hierba artificial		Campus (semana)	90,00
1 hora grupo adulto laborable	29,51		

Actividad	Entrenamientos	PVP 2016		Máximo alumnos
		Abonado	No abonado	
Pre-tenis 4-6 años	2 días/sem. 1 h.	36 €	41 €	10
	1 día/sem. 1 h.	22 €	27 €	10
	1 día/sem. 1'5h.	29 €	34 €	10
	1 día/sem. 1 h.	24 €	29 €	8
	1 día/sem. 1'5h.	31 €	36 €	8
Iniciación y avanzada 6/7-18 años	2 días/sem. 1 h.	38 €	43 €	8
	2 días/sem. 1 h.	46 €	51 €	6
	2 días/sem. 1,5h.	49 €	54 €	8
Clases de Tenis	2 días/sem. 1,5h.	59 €	64 €	6
	1 día/sem. 1 h.	28 €	33 €	6
Perfeccionamiento 12-18 años	2 días/sem. 1 h.	46 €	51 €	6
	2 días/sem. 1,5h.	59 €	64 €	6
	1 día/sem. 1 h.	29 €	34 €	6
	2 días/sem. 1 h.	48 €	53 €	6
Adultos más de 18 años	1 día/sem. 1 h.	38 €	43 €	4
	2 días/sem. 1 h.	54 €	59 €	5
	2 días/sem. 1 h.	65 €	70 €	4

		KIDS Iniciación/Perfeccionamiento	2 días/sem. 1 h.	59 €	64 €	5
Pádel			1 día/sem. 1h.	30 €	35 €	5
		Adultos Iniciación/Perfeccionamiento	2 días/sem. 1 h.	64 €	69 €	4
			1 día/sem. 1h.	35 €	39 €	4
Tenis Matinal		Adultos Iniciación	1 día/sem. 1h.	20 €	25 €	6
			1 día/sem. 1h.	25 €	30 €	5
		Adultos Perfeccionamiento	1 día/sem. 1h.	30 €	35 €	4
Pádel Matinal			2 días/sem. 1 h.	44 €	49 €	5
			2 días/sem. 1 h.	53 €	58 €	4
		Adultos Iniciación	1 día/sem. 1h.	25 €	30 €	6
			2 día/sem. 1h.	50 €	55 €	6

Dto. Colectivos Especial Interés Social y/o Deportivo: 15%

C.F. Fátima (Apademar)		Fútbol-Rugby F7 Abonado Punta	50,00
	Actividad	Fútbol-Rugby F7 Abonado Valle	25,00
Hora Campo Fútbol 7		Fútbol-Rugby F11 Abonado Punta	100,00
Partido Fútbol 11		Fútbol-Rugby F11 Abonado Valle	50,00
Anexo VI: precios arrendamientos de publicidad estática exterior en instalaciones		Polideportiva No Abonado Punta	30,00
1. Cesión y explotación de publicidad estática exterior		Polideportiva No Abonado Valle	20,00
	Actividad	Polideportiva Abonado Punta	30,00
Valla de 8x3 mts.		Polideportiva Abonado Valle	20,00
*Estos precios serán incrementados en el I.V.A. correspondiente		Hora Luz Pádel-Tenis	2,00
Clases Particulares de Tenis		* hora punta: De lunes a viernes 17h a 23h . Sábados, domingos y festivos 8h a 14h	
	Actividad	* hora valle: De lunes a viernes 8h a 16h.Sábados, domingos y festivos 15h a 23h	
1 Persona Abonado*		* sábado tarde se considera hora punta para Campo de Fútbol y Polideportiva	
1 Persona No Abonado*		Precios con IVA incluido	
2 Personas Abonados*		Nota: No son de aplicación las bonificaciones reflejadas en el artículo 7º	
2 Personas No Abonados*		Anexo iv: precios referencia inst.gestión indirecta. Arrendamientos	
3 Personas Abonados*		1. Piscina Climatizada	
3 Personas No Abonados*			
*Precio Pista/Hora		Actividad	PVP 2016
		1 Calle/Hora Grupo Adulto	32,50
Alquileres (precio pista/hora)		1 Calle/Hora Grupo Infantil	23,70
	Actividad	Vaso Completo/Hora Grupo Adulto	213,00
Tenis Cubierta No Abonado Punta		Vaso Completo/Hora Grupo Infantil	152,00
Tenis Cubierta No Abonado Valle		2. Piscina Verano	
Tenis Descubierta Batida No Abonado Punta			
Tenis Descubierta Batida No Abonado Valle		Actividad	PVP 2016
Tenis Resina No Abonado Punta		Entren.1 Calle/Hora, Grupo Adulto	17,80
Tenis Resina No Abonado Valle		Entren.1 Calle/Hora, Grupo Infantil	11,60
Tenis Cubierta Abonado Punta		2.1. Cesión y Explotación Publicidad Estática Interior	
Tenis Cubierta Abonado Valle			
Tenis Descubierta Batida Abonado Punta		Actividad	PVP 2016
Tenis Descubierta Batida Abonado Valle		M2/Mes en Piscinas de Verano Espacio Zona Baño	10,50
Tenis Resina Abonado Punta		*estos precios serán incrementados en el I.V.A. correspondiente	
Tenis Resina Abonado Valle		3. Pista Sala de Barrio	
Pádel Cubierta No Abonado Punta			
Pádel Cubierta No Abonado Valle		Actividad	PVP 2016
Pádel Descubierta Batida No Abonado Punta		1 Hora 1/3 Pista Adulto	19,40
Pádel Descubierta Batida No Abonado Valle		1 Hora 1/3 Pista Infantil	9,80
Pádel Cubierta Abonado Punta		1 Hora 2/3 Pista Adulto	26,60
Pádel Cubierta Abonado Valle		1 Hora 2/3 Pista Infantil	16,30
Pádel Descubierta Batida Abonado Punta		1 Hora Pista Completa Adulto	32,50
Pádel Descubierta Batida Abonado Valle		1 Hora Pista Completa Infantil	18,50
Bono 10 Usos Tenis No Abonado		Suplemento 1 Hora Luz	6,30
Bono 10 Usos Pádel No Abonado		3.1. Eventos no deportivos sala de barrio	
Fútbol-Rugby F7 No Abonado Punta			
Fútbol-Rugby F7 No Abonado Valle		Actividad	PVP 2016
Fútbol-Rugby F11 No Abonado Punta		1 Día de Activid. Promovidas P/Otras Admones.	1.282,70
Fútbol-Rugby F11 No Abonado Valle		1 Día de Activid. de Interés Social y Cultural	2.473,70
		1 Día de Otras Actividades No Deportivas	3.664,70
		Montaje de Infraest. Para Adaptación Instalación	778,80
		Limpieza de la Instalación	412,30
		Servicio de Vigilancia	824,60

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Consumos Extraordinarios de Energía	164,90	1 Hora Grupo Adulto (Sábados Y Domingos)	85,00
Unidad de Barra Para Venta de Prod. P/Hora	55,00	1 Hora Grupo Infantil	53,00
*estos precios serán incrementados en el I.V.A. correspondiente		Partido Adulto (1)	117,00
4. Pista polideportiva descubierta		Partido Infantil (1)	105,00
Actividad	PVP 2016	1 H. Entrenamiento Equipo Federado (2)	17,00
1 Hora Grupo Adulto	17,80	Partido Equipo Federado (2)	45,00
1 Hora Grupo Infantil	8,70	Suplemento Luz 1 Hora (*)	8,00
Suplemento 1 Hora Luz	3,60	(1) Competiciones de carácter oficial reconocidas por la Federación correspondiente.	
5. Sauna		(2) Equipos autorizados previamente por el IMDECO	
Actividad	PVP 2016	(*)Sólo de aplicación a entrenamientos y partidos de equipos autorizados previamente por el IMDECO. El suplemento de luz artificial se aplicará proporcionalmente en función del periodo de tiempo (mínimo media hora). La luz artificial será la necesaria y suficiente para garantizar la visibilidad adecuada, siendo este aspecto contrastado por el IMDECO, en caso necesario	
1 Hora Adulto	5,00	11. Musculación	
1 Hora Grupo Adulto	31,00	Actividad	PVP 2016
Bono 10 Usos Adulto	40,70	1 Hora Adulto	4,00
*Estos precios serán incrementados en el I.V.A. correspondiente		1 Hora Grupo Adulto	27,10
6. Pista de Tenis y Pádel		1 Hora Grupo Infantil	18,20
Actividad	PVP 2016	Bono 10 Usos Adulto	32,00
1 Hora Pista Tenis	7,80	12. Sala de Usos Múltiples y Gimnasio Cubierto	
Suplemento Luz 1 Hora Pista Tenis	3,20	Actividad	PVP 2016
1 Hora Pista Pádel	12,70	1 Hora Grupo Adulto	27,10
Suplemento Luz 1 Hora Pista Pádel	2,80	1 Hora Grupo Infantil	15,20
Estos precios se entienden por hora y pista. El suplemento de iluminación artificial aplicará proporcionalmente a los arrendamientos por tiempos de media hora.		13. Sala De Juntas	
7. Pistas de Pádel Cubierta		Actividad	PVP 2016
Actividad	PVP 2016	Sala de Juntas 1 Hora	18,00
1 Hora Pádel Cubierta	17,20	*Estos precios serán incrementados en el I.V.A. correspondiente	
1 Hora Pádel Cubierta Con Luz	19,50	Anexo V: Precios Campos de Fútbol Hierba Artificial	
1'5 Hora Pádel Cubierta	25,90	C.F. Cerro Muriano	
1'5 Hora Pádel Cubierta Con Luz	29,10	Actividad	PVP 2016
1 Hora Pádel Individual Cubierta	8,60	Hora Campo Fútbol 7 Adultos Laborables	55,00
1 Hora Pádel Individual Cubierta con Luz	10,90	Hora Campo Fútbol 7 Adultos Sábados, Domingos Y Festivos	60,00
8. Campo de Fútbol 7.Hierba Artificial		Hora Campo Fútbol 7 Infantil Laborables	40,00
Actividad	PVP 2016	Hora Campo Fútbol 7 Infantil Sábados, Domingos Y Festivos	45,00
1 Hora Grupo Adulto Día Laborable	58,00	Partido Fútbol 7 Adulto (1)	90,00
1 Hora grupo adulto (Sábados Y Domingos)	62,00	Partido Fútbol 7 Infantil (1)	70,00
1 Hora Grupo Infantil	41,00	Hora Campo Fútbol 7 Adultos Laborables Hasta Las 15:00' H.	35,00
Partido Adulto (1)	116,00	Hora Campo Fútbol 7 Infantil Laborables Hasta Las 15:00' H.	25,00
Partido Infantil (1)	83,00	Hora Entrenamiento Campo Fútbol 7 Equipo Federado (2)	8,50
1 H. Grupo Adulto Dia Lab. Hasta Las 15,00 H.	35,00	Partido Campo Fútbol 7 Equipo Federado (2)	26,00
1 H. Grupo Infantil Dia Lab. Hasta Las 15,00 H.	24,00	Suplemento Luz 1 Hora Campo Fútbol 7 (*)	5,00
1 H. Entrenamiento Equipo Federado (2)	8,50	Hora Campo Fútbol 11 Adultos Laborables	80,00
Partido Equipo Federado (2)	26,00	Hora Campo Fútbol 11 Adultos Sábados, Domingos Y Festivos	85,00
Suplemento Luz 1 Hora (*)	5,00	Hora Campo Fútbol 11 Infantil Laborables	55,00
(1) Competiciones de carácter oficial reconocidas por la Federación correspondiente.		Hora Campo Fútbol 11 Infantil Sábados, Domingos Y Festivos	60,00
(2) Equipos autorizados previamente por el IMDECO		Partido Fútbol 11 Adulto (1)	110,00
(*)Sólo de aplicación a entrenamientos y partidos de equipos autorizados previamente por el IMDECO. El suplemento de luz artificial se aplicará proporcionalmente en función del periodo de tiempo. La luz artificial será la necesaria y suficiente para garantizar la visibilidad adecuada, siendo este aspecto contrastado por el IMDECO, en caso necesario.		Partido Fútbol 11 Infantil (1)	90,00
9. Campo de Fútbol de Albero		Hora Campo Fútbol 11adultos Laborables Hasta Las 15:00' H.	50,00
Actividad	PVP 2016	Hora Campo Fútbol 11infantil Laborables Hasta Las 15:00' H.	35,00
1 Hora 1/2 Campo. Grupo Adulto	10,00	Hora Entrenamiento Campo Fútbol 11 Equipo Federado (2)	17,00
1 Hora 1/2 Campo. Grupo Infantil	5,00	Partido Campo Fútbol 11 Equipo Federado (2)	45,00
1 Hora Campo Completo. Grupo Adulto	17,00	Suplemento Luz 1 Hora Campo Fútbol 11 (*)	8,00
1 Hora Campo Completo. Grupo Infantil	8,00	(1) Competiciones de carácter oficial reconocidas por la Federación.	
Partido Adulto	25,00	(2) Equipos autorizados previamente por el IMDECO.	
Partido Infantil	9,00	(*)Sólo de aplicación a entrenamientos y partidos de equipos autorizados previamente por el IMDECO. El suplemento de luz artificial se aplicará proporcionalmente en función del periodo de tiempo (mínimo media hora). La luz artificial será la necesaria y suficiente para garantizar la visibilidad adecuada, siendo este aspecto contrastado por el IMDECO, en caso necesario	
Suplemento Luz 1 Hora*	6,00	C.F. Guadalquivir (C.D. Atlético Guadalquivir)	
*El suplemento de luz artificial se aplicará proporcionalmente sobre 1/2 campo		Actividad	PVP 2016
10. Campo de Fútbol 11 Hierba Artificial		Hora Campo Fútbol 7	35,00
Actividad	PVP 2016		
1 Hora Grupo Adulto Día Laborable	81,00		

Hora Campo Fútbol 7 Luz Artificial	45,00
Hora Campo Fútbol 11	80,00
Hora Campo Fútbol 11 Luz Artificial	90,00
Partido Fútbol 7 (Competiciones No Federadas, Interfútbol, Liga Empresas, Etc.)	45,00
Partido Fútbol 7 Luz Artificial (Competiciones No Federadas, Interfútbol, Liga Empresas, Etc.)	55,00
Partido Fútbol 11 (Competiciones No Federadas, Interfútbol, Liga Empresas, Etc.)	90,00
Partido Fútbol 11 Luz Artificial (Competiciones No Federadas, Interfútbol, Liga Empresas, Etc.)	110,00
<b>C.F. El Higuierón</b>	
Actividad	PVP 2016
Hora Campo Fútbol 7	40,00
Hora Campo Fútbol 11	60,00
Partido Fútbol 7 (Competiciones No Federadas, Interfútbol, Liga Empresas, Etc.)	50,00
Partido Fútbol 11 (Competiciones No Federadas, Interfútbol, Liga Empresas, Etc.)	70,00
<b>C.F. Naranja</b>	
Actividad	PVP 2016
Hora Campo Fútbol 7	50,00
Partido Fútbol 11 (Competiciones No Federadas, Interfútbol, Liga Empresas, Etc.)	50,00
<b>C.F. Fontanar</b>	
Actividad	PVP 2016
Hora Campo Fútbol 7	45,00
Partido Fútbol 11 (Competiciones No Federadas, Interfútbol, Liga Empresas, Etc.)	65,00
<b>C.F. Vista Alegre</b>	
Actividad	PVP 2016
Hora Campo Fútbol 7	36,00
Hora Campo Fútbol 7 Mañanas (Organizaciones, Entidades, Etc.)	20,50
Suplemento Luz	5,00
<b>C.F. Figueroa</b>	
Actividad	PVP 2016
Hora Campo Fútbol 7 Adulto	58,40
Hora Campo Fútbol 7 Infantil	41,50
Hora Campo Fútbol 11 Adulto	81,50
Hora Campo Fútbol 11 Infantil	53,20
<b>C.F. Enrique Puga</b>	
Actividad	PVP 2016
Hora Campo Fútbol 7	50,00
Partido Fútbol 7	50,00
<b>C.F. Villarrubia</b>	
Actividad	PVP 2016
Hora Campo Fútbol 7	35,00
Hora Campo Fútbol 11	60,00
Partido Fútbol 11	70,00
<b>C.F. Figueroa-Noreña</b>	
Actividad	PVP 2016
Hora Campo Fútbol 7 Adultos Laborables	50,00
Hora Campo Fútbol 7 Adultos Sábados y Domingos	54,00
Hora Campo Fútbol 7 Infantil	35,00
Partido Fútbol 7 Adulto (1)	90,00
Partido Fútbol 7 Infantil (1)	70,00
Hora Campo Fútbol 7 Adultos Laborables Hasta Las 15:00' H.	35,00
Hora Campo Fútbol 7 Infantil Laborables Hasta Las 15:00' H.	25,00
Hora Entrenamiento Equipo Federado (2)	8,50
Partido Equipo Federado CF7 (2)	26,00
Suplemento Luz 1 Hora CF 7	5,00
Hora Campo Fútbol 11 Adultos Laborables	75,00

Hora Campo Fútbol 11 Adultos Sábados Y Domingos	80,00
Hora Campo Fútbol 11 Infantil	50,00
Partido Fútbol 11 Adulto (1)	110,00
Partido Fútbol 11 Infantil (1)	90,00

(1) Competiciones de carácter oficial reconocidas por la Federación.

(2) Equipos autorizados previamente por el IMDECO.

(\*)Sólo de aplicación a entrenamientos y partidos de equipos autorizados previamente por el IMDECO. El suplemento de luz artificial se aplicará proporcionalmente en función del periodo de tiempo (mínimo media hora). La luz artificial será la necesaria y suficiente para garantizar la visibilidad adecuada, siendo este aspecto contrastado por el IMDECO, en caso necesario

<b>C.F. Margaritas</b>	
Actividad	PVP 2016
1 Hora Campo Fútbol 7 Grupo Adulto Día Laborable	58,00
1 Hora Campo Fútbol 7 Grupo Adulto (Sábados y Domingos)	62,00
1 Hora Campo Fútbol 7 Grupo Infantil	41,00
Partido Campo Fútbol 7 Adulto (1)	116,00
Partido Campo Fútbol 7 Infantil (1)	83,00
1 H. Grupo Campo Fútbol 7 Adulto Día Lab. Hasta Las 15,00 H.	35,00
1 H. Grupo Campo Fútbol 7 Infantil Día Lab. Hasta Las 15,00 H.	24,00
1 H. Campo Fútbol 7 Entrenamiento Equipo Federado (2)	8,50
Partido Fútbol 7 Equipo Federado (2)	26,00
1 H. Campo Fútbol 7 "Arrendamiento Intensivo" (2)	4,15
Suplemento Luz Campo Fútbol 7 1 Hora (*)	5,00
1 Hora Campo Fútbol 11 Grupo Adulto Día Laborable	81,00
1 Hora Campo Fútbol 11 Grupo Adulto (Sábados y Domingos)	85,00
1 Hora Campo Fútbol 11 Grupo Infantil	53,00
Partido Campo Fútbol 11 Adulto (1)	117,00
Partido Campo Fútbol 11 Infantil (1)	105,00
1 H. Campo Fútbol 11 Entrenamiento Equipo Federado (2)	17,00
Partido Fútbol 11 Equipo Federado (2)	45,00
Suplemento Luz Campo Fútbol 11 1 Hora (*)	8,00
(1) Competiciones de carácter oficial reconocidas por la Federación correspondiente.	
(2) Equipos autorizados previamente por el IMDECO	
(*)Sólo de aplicación a entrenamientos y partidos de equipos autorizados previamente por el IMDECO. El suplemento de luz artificial se aplicará proporcionalmente en función del periodo de tiempo (mínimo media hora). La luz artificial será la necesaria y suficiente para garantizar la visibilidad adecuada, siendo este aspecto contrastado por el IMDECO, en caso necesario	
<b>C.F. Fátima (Apademar)</b>	
Actividad	PVP 2016
Hora Campo Fútbol 7	50,00
Partido Fútbol 11	117,00
Anexo VI: Precios Arrendamientos de Publicidad Estática Exterior en Instalaciones	
1. Cesión y Explotación de Publicidad Estática Exterior	
Actividad	PVP 2016
Valla de 8 x 3 mts.	61,95
*estos precios serán incrementados en el I.V.A. correspondiente	

**Comunidad de Regantes Tintin Montilla (Córdoba)**

Núm. 6.658/2015

Por la presente le convoco a Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintin", a celebrar el miércoles 16 de diciembre de 2015, a las 19,30 horas en primera convocatoria y 20,00 en segunda, en la Bodega de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia, número 1 (en las Bodegas Nuevas de la Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Avance de liquidación campaña 2015.

Segundo: Propuesta de presupuesto para campaña 2016 y establecimiento de derramas. Aprobación, si procede.

Tercero: Ruegos y preguntas.

Ilo Cambronero.

Montilla, noviembre de 2015. El Presidente, Fdo. Pedro J. Padi-

---